ACUERDO DE TERMINACIÓN POR MUTUO CONSENTIMIENTO DEL CONTRATO MH N° 98/2014, SUSCRITO CON LA FIRMA GUARDIÁN S.A. - "SERVICIO DE TRANSPORTE Y ATESORAMIENTO DE CAUDALES – SEGUNDO LLAMADO" CD N° 15/2014 – ID 271.149

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 30 días del mes setiembre del año dos mil quince, el Ministerio de Hacienda, en adelante **LA CONTRATANTE**, representado en este acto por la Señora Directora Administrativa del Ministerio de Hacienda **C.P. NATALIA ROSSANA PALACIOS PEREZ**, con Cedula de Identidad N° 2.466.811, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 117, de fecha 26 de agosto de 2013, con domicilio en la calle Chile 252 entre Palma y Presidente Franco, por una parte y por la otra la firma **GUARDIÁN S.A.**, R.U.C. N° 80025190-3, en adelante denominada EL PROVEEDOR, domiciliada en la calle Tte. Alcorta N° 255 C/Tte Ayala, teléfono 021 – 557 -377/ 554 -063, representada para este acto por los señores ANÍBAL EMILIO SAPRIZA NUNES, con Cédula de Identidad N° 266.528 y LUIS LUCIO GIUBI VILLANUEVA, con Cédula de Identidad N° 193.174, en carácter de directores generales; y convienen en celebrar el presente ACUERDO DE TERMINACIÓN POR MUTUO CONSENTIMIENTO, aprobada por Resolución MH N° 928 de 25 setiembre de 2015, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

El acuerdo se efectúa de conformidad a los Artículos 57 y 58 de la Ley N° 2051/03 y la Cláusula 33.3 de la Condiciones Generales del Contrato de Subasta, aprobada por disposición de **LA CONTRATANTE**, según Resolución D. A. N° 565, de fecha 18 de agosto de 2014. Asimismo, se hace mención que el Contrato fue suscrito en fecha 01 de octubre de 2014.----------

PRIMERA: OBJETO

Constituye el objeto del presente acuerdo, la terminación del Contrato MH N° 98/2014, suscrito con la firma GUARDIÁN S.A., derivado de la Contratación Directa SBE N° 15/2014 "SERVICIO DE TRANSPORTE Y ATESORAMIENTO DE CAUDALES", por mutuo acuerdo, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 57° y 58° de la Ley N° 2051/03, y las consideraciones expuestas en la Resolución N° 928 de fecha 25 de setiembre de 2015.----------

SEGUNDA: ALCANCE

A partir de la suscripción del presente ACUERDO las partes dan por terminadas las obligaciones emergentes del Contrato MH N° 98/2014, y renuncian a cualquier tipo de reclamación respecto al mismo, salvo las obligaciones pendientes contraídas por los servicios efectivamente prestados que cuenten con la conformidad de la dependencia administradora del contrato ----------

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente acuerdo, constituida por una (01) página, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.----

SR. ANÍBAL EMILIO SAPRIZA NUNES
DIRECTOR GENERAL
GUARDIÁN S.A.

C.P. NATALIA PALACIOS PÉREZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
MINISTERIO DE HACIENDA

SR. LUIS LUCIO GIUBI VILLANUEVA
DIRECTOR GENERAL
GUARDIÁN S.A.